

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE AGOSTO.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Desembolsado 0/0	CAMBIO DE HOY
							0/0
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.			19 6-913 449,00	449,50	
22-8-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		19 8-913 284,00	284,00		
28-9-912	84,85	► E, de 25.000 ► ►		6 6,913 132,00		45	
15-10-912	83,70	► D, de 12.500 ► ►		18 9-912 95,00			
28-1-912	80,80	► C, de 5.000 ► ►		18 8-918 188,00			
14-11-912	85,20	► B, de 2.500 ► ►		18 8-913 120,00			
18-10-912	85,00	► A, de 500 ► ►		19 8-913 253,00			
18-10-912	85,00	► H, de 200 ► ►		19-8-913 41,50			
18-10-912	85,00	► G, de 100 ► ►		18-8-913 18,00			
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		16-7-913 325,00			
				30-10-912 68,50			
19-8-913	80,45	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		12-7-913 78,00			
19-8-913	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		31-7-910 99,50			
19-8-913	81,00	► E, de 25.000 ► ►	80,50	29 6-911 60,00			
19-8-913	81,85	► D, de 12.500 ► ►	81,25	12-7-911 40,00			
19-8-913	82,25	► C, de 5.000 ► ►	81,80	13-8-913 476,00			
19-8-913	84,50	► B, de 2.500 ► ►	84,50	18-8-913 502,0			
19-8-913	84,00	► A, de 500 ► ►	84,50	19-8-913 442,00			
19-8-913	84,00	► H, de 200 ► ►	86,25 y 85,00				428,427 y 426
19-8-913	84,25	► G, de 100 ► ►	85,25 y 85,00				
		En diferentes series.....					
		A plazo.					
14-8-913	80,15	Fin corriente.....					
		4 POR 100 AMORTIZABLE					
28-7-913	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		19-8-913 99,10			
28-7-913	91,00	► D, de 12.500 ► ►	91,25	14-8-913 79,00			
18-8-913	91,25	► C, de 5.000 ► ►		11-10-910 91,00			
18-8-913	91,00	► B, de 2.500 ► ►		10-5-910 89,00			
18-8-913	91,75	► A, de 500 ► ►	91,75	21 1-912 89,00			
14-8-913	91,25	En diferentes series.....		5-8-913 105,00			
				10-3-908 106,00			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18 6-913 93,00			
		A, contado.					
18-8-913	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		12-8-912 77,00			
18-8-913	99,95	► E, de 25.000 ► ►		12-8-912 75,50			
19-8-913	99,50	► D, de 12.000 ► ►	99,75	12-8-913 78,25			
19-8-913	100,00	► C, de 5.000 ► ►	100,25	12-8-913 78,0			
18-8-913	100,00	► B, de 2.500 ► ►	100,25	12-8-913 71,25			
19-8-913	100,00	► A, de 500 ► ►	100,10	19-8-912 74,00			
18-8-913	100,50	En diferentes series.....		19-8-913 83,50			
				19-8-913 93,00			
				19-8-913 94,25			
				17-7-912 100,00			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	60,500
Idem fin corriente.....	000,000
Idem fin próximo.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	14,600
5 por 100 amortizable.....	64,000
Acciones del Banco de España.....	8,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3,500
Azucareras.—Preferentes.....	10,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	0,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	50,000
Cambio medio.....	107,80
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	5,000
Cambio medio.....	27,205

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Agosto de 1913.

Las presiones débiles se retiran hacia Oriente y las más elevadas se hallan al Norte de las Azores (767 milímetros). El buen tiempo se extiende por toda España, pero aún se registran nubes sobre la región Cantábrica y en Galicia. El cielo está acelulado y el viento sopla por regla general de dirección variable con poca fuerza. La temperatura máxima de ayer

fue de 34 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León y Ayila.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones se rotan hacia Oriente. El mar está tranquilo por todas partes. Es probable que salte el Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 20 de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Bar m tro en m.y f°.	Ter- mômetro G.º	Humo- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Diracción.	Fuerza de 0 a 9			
0h	705.50	19.5	60	WSW...	2=Muy flojo	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 28.8
4	705.80	15.3	65	SW....	0=Calma....	>	Despejado.	Idem mínima á la siem..... 13.4
8	706.57	19.0	50	Calma..	0=Idem....	>	Liem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.0
12	706.79	26.9	35	Idem...	0=Idem....	>	Ciel despejado	Idem mínima junto al suelo..... 11.6
16	706.78	27.6	28	Idem...	0=Idem....	>	Liem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706.98	21.8	48	Idem...	0=Idem....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 168

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Demandando procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la oficina del Ramo de Sort y Esterrí i Aneu (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lérida y Sort, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 20 del indicado Septiembre, á las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Director general, Armillán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-712

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje y á caballo entre la estación ferroviaria de Tocón y las oficinas del Ramo de Montefrío y Algarinejo (25,150 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Granada y Montefrío, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte

está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Murcia y San Pedro del Pinatar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia, el día 20 del indicado Septiembre, á las once horas;

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Director general, Armillán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-709

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje y á caballo entre la estación ferroviaria de Balsón (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que

está de manifiesto en las Administraciones de Granada y Montefrío, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte

al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 16 de Septiembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada, el día 20 del indicado Septiembre á las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Director general, Armillán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—713

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Remo, de Huelva y Ayamonte y regreso á la estación de Gibraleón (112 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva, Ayamonte, Gibraleón y Lepe, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 20 del indicado Septiembre, á las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Director general, Armillán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—710

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3º de la sección de Guixona á Pons de la carretera de Cervera á Pons por Guixona, provincia de Lérida, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—698

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3º de la carretera de Puente Cesures al puerto de Carril, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 50.798,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3º de la carretera de Puente Cesures al Puerto de Carril, provincia de Pontevedra, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—700

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 1º de la carretera de Sevilla á la de Lora del Río á Santiponce, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 71.715,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.500

pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resalten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto ó un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo Iº de la carretera de Sevilla á la de Lora del Río 2. Santiponce, provincia de Sevilla, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—701

En el anuncio inserto en la GACETA del día 11 de Agosto de 1913, para la subasta de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, se dice que el presupuesto es de 252.279,07 debiendo ser de 253.279,07.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

S—

En el anuncio inserto en la GACETA de 12 del actual, para la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de La Almolda á la Venta de los Petruces, provincia de Zaragoza, se dice por error, que el presupuesto es de pesetas 277.782,96, y la cantidad necesaria para tomar parte en la subasta 3.900,60 pesetas, debiendo decir que el presupuesto es de 277.782,96 pesetas, y la cantidad necesaria para tomar parte en la subasta de 4.000,00 pesetas.

Madrid, 14 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

S—

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Agosto actuó, que autoriza á la Dirección General de Obras Públicas para anunciar la segunda subasta de la concesión del Ferrocarril estratégico de Torre del Mar á empalmar con el de Murcia á Granada, esta Dirección General ha acordado señalar el día 27 de Febrero del año próximo de 1914, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la concesión del mencionado Ferrocarril estratégico de Torre del Mar á empalmar con el de Murcia á Granada.

El acto se verificará en esta Corte, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de Mayo

de 1908, y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852, según se previene en la Real orden antes citada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel del color encarnado, acompañándose en otro pliego a parte la cédula personal y documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, como fianza, la cantidad de 1.261.850,98 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para el efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre disminución del capital, cuyo interés garantiza el Estado; cuantía del interés, disminución asimismo de los plazos de concesión y de la garantía y modificación de la fórmula por la que hayan de calcularse los gastos de explotación, en forma que reserven éstos amparados, según dispone el artículo 31 del mencionado Reglamento, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en la forma que en el mismo artículo se determina.

Se advierte:

1.º Que D. Francisco Javier Cervantes es el peticionario de la concesión con todos los derechos y obligaciones que de la legislación vigente se derivan, y que si se hallase en condiciones legales para ello podrá ejercitar el derecho de tanteo en el remate, por si ó por persona competentemente autorizada, para lo cual se prorrogará dicho acto durante el plazo que determinan las disposiciones vigentes, á fin de que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración, que en su caso se hará constar en el acta de la subasta.

Si transcurriese el plazo sin que haga declaración alguna el peticionario, se entenderá que renuncia el derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resulte la Superioridad.

2.º Si la concesión no se adjudicase al peticionario, deberá abonar á éste, el que resultare rematante, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, 253.397,75 pesetas en que ha sido valorado el proyecto, á cuya cantidad se añadirá para que también le sean abonados por el rematante, los gastos de confrontación del proyecto, si el peticionario los acredita en debida forma, más los intereses del 5 por 100 anual de la cifra que resulte, calculados sobre el total importe de la valoración del presupuesto y gastos de confrontación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1881, y la de 6 de Febrero de 1913, aprobatoria de la tasación del proyecto de este ferrocarril.

3.º Que regirán para esta subasta el pliego de condiciones, modelo de proposición y tarifas que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 11 de Marzo del año actual, á continuación del anuncio de la primera subasta de la concesión de este ferrocarril.

4.º Que en el Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles de este Ministerio se hallará de manifestio, durante las horas de oficina, y para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condiciones particulares, tarifas de la concesión y exemplares de las GACETAS de 11 de Marzo del año actual y de la en que se publique el presente anuncio.

Madrid, 19 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Inciso de el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Giráldez Carrera, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jesús una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 18 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3056

Inciso de el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Alonso Bolado, del Ayuntamiento de Nigrán, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José David Alonso Costa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3057

Inciso de el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Román Caride, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Joaquín pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo rojo, cara larga, color rojo.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3050

Inciso de el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Román Rodríguez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado par-

dero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Joaquín pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura bajo, pelo rojo, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3051

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alvinio Dono Rodríguez, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José María, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura corta, pelo castaño, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3058

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cayimiro Picollo Eyrin, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José María, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3059

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vítez Rodríguez, del Ayuntamiento de Puente Áreas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular,

pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3062

Recaudación de Contribuciones de la zona San Felitx de Llobregat.

Contribución territorial urbana.

Años 1911 y 1912.

D. Juan Claramunt y Coducus, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Felitx de Llobregat.

Hago saber: Que en méritos de expediente individual de aprobación que me hallo instruyendo en este pueblo por el concepto y períodos expreados contra D. Isidro Barba, hoy sus herederos, á cuyo nombre van extendidos los recibos talonarios de la contribución á los referentes por hallarse la finca inscripta en el Registro de la Propiedad del partido á nombre de tercera persona, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca por que tributaban los herederos de D. Isidro Barba consta en la actualidad inscripta en el Registro de la Propiedad á nombre de los tres hijos de D.ª Inés Muntadas, llamados Rosa, Josefa y Teresa Barba Muntadas, por legado que la misma les hizo en virtud de testamento otorgado en 7 de Agosto de 1858, autorizado por el Escribano D. José María de Molina, se declará á estos responsables del descubierto, á tener de lo que dispone el artículo 218 de la ley Hipotecaria, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparecen en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma de 38,12 pesetas que es en deber por Contribución territorial urbana, se procederá á lo que haya lugar.

Notifíquese esta providencia en forma á las repetidas Rosa, Josefa y Teresa Barba Muntadas. Así lo acordó y firmó en Martorell á 18 de Julio de 1913.—El Agente, Juan Claramunt.»

Y por hacer referencia la providencia transcrita á D.ª Rosa, D.ª Josefa y dñna Teresa Barba Muntadas como terceros poseedores de la finca que tributa á nombre de herederos de Barba, y resultar aquéllos de paradero desconocido, sin contar que tengan en la localidad persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda con sujeción á lo que determina el apartado 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se la notifica por medio de edictos que se publicarán en los estrados de la casa capitular, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, requiriéndoles para que dentro del término de cinco días solvente en las cuotas por dicha contribución y ejercicio, ascendentes á 38,12 pesetas.

Martorell á 18 de Julio de 1913.—El Recaudador, Juan Claramunt.
P—2827

ADMINISTRACIÓN DE LA PROVINCIA

Alcaldía Constitucional de Puenteareas.

A instancia de Teresa Labandeira Cerdido, vecina de Atiñones, en este término, se ha incoado expediente justificativo de

ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su marido Manuel Varela Collazo, que hace doce años se ausentó á la República Argentina.

En vista de la declaración de testigos é informe de los señores Juez municipal y Cura Párroco, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Sindico, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de Manuel Varela Collazo, padre del mozo Eduardo Varela Labandera, que habrá de ser alistado por este pueblo en el próximo Ejercito para el Reemplazo del Ejército de 1914.

Y para identificar la persona del presunto ausente Manuel Varela Collazo, en el caso que fuere habido, se tendrán en cuenta los datos siguientes:

Natural de Allones, Municipio de Puenteareas, provincia de Coruña. Se casó hace veinticinco años con Teresa Labandeira Cerdido, que vive con dos hijos en dicha parroquia. Era de estatura corta, pelo negro, ojos al peto, nariz regular, barba afeitada, color moreno, sin señas particulares. Vestía pantalón, chaquetilla y chaleco de paño pardo, calzaba botones y uaba sombrero de paño negro. Se ausentó hace doce años con dirección á la ciudad de Buenos Aires. Cumplía en este año cincuenta y siete de edad. Ejercía el oficio de jornalero agrícola y aseador de maderas.

A la presente nota acompaña el edicto para publicar en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo.

Puenteareas, 30 de Junio de 1913.—El Alcalde, Ramón Vecino. M—2926

ANUNCIOS OFICIALES

Obra Pía de Revilla de la Cañada

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, á fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Ávila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe ó Director á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 1.º de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diócesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antecitadas localidades que aspiren á ser aporrídos con la parte de renta destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de los fundadores, Exma. Sra. D.ª Juana del Collado y Ráñero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos.

Ma trid, 20 de Agosto de 1913.—El Secretario, Cándido Vázquez. X—1767

COMP. ^{1A} IMP. REAL PRIVIL.—RIUNIONE ADRIÁTICA

ENTRADA

Balance General del ejercicio de 1912.—Cuenta de

Fr. neos.

I. Traspaso de las reservas del año anterior:				
1. Reserva matemática (deducida la parte de los reaseguradores).....	128.937.492,65			
2. Reserva de primas para riesgos en curso (ídem).....	5.979.926,32			
3. Reserva subsidiaria para la reducción del tipo de interés (ídem).....	2.100.000,00	136.917.416,60		
4. Fondo de reserva estatutaria.....	2.625.000,00			
5. Reserva especial de beneficios.....	2.100.000,00			
6. Reserva para fluctuaciones en el curso de los valores.....	1.020.510,73	142.662.928,73		
II. Reserva para siniestros pendientes del año anterior (deducida la parte de los reaseguradores).....				1.671.975,47
III. Primas cobradas:				
1. Seguros en caso de muerte y mixtos.....	20.736.989,04			
A deducir reaseguros.....	2.329.892,51	18.412.550,53		
2. Seguros en caso de vida.....	889.149,28			
A deducir reaseguros.....	175,66	888.973,62		
3. Seguros de rentas vitalicias.....	399.427,38			
A deducir reaseguros.....	>	399.427,38	19.700.951,53	
IV. Rendimiento de los fondos colocados:				
1. Intereses de los préstamos, descuentos y de las entregas en Bancos.....	1.067.151,71			
2. Idem de préstamos sobre pólizas.....	676.099,12			
3. Idem de préstamos hipotecarios.....	474.401,14			
4. Idem y dividendos de valores.....	3.818.115,43			
5. Producto neto de los inmuebles.....	489.217,92			
A deducir intereses de los cargos hipotecarios correspondientes.....	>	489.217,92	6.524.985,12	
V. Otros ingresos:				
1. Derechos de poliza.....	353.980,29			
2. Beneficio de la cotización de los efectos:				
a) Realizado.....	>			
b) Ficticio.....	>			
3. Beneficio de cambio.....	19.736,06			
4. Ingresos varios.....				879.716,95
TOTAL.....				170.934.555,20

DI SICURTA, FUNDADA EN TRIESTE EN EL AÑO 1838

Pérdidas y Ganancias del Balance A.—Sección Vida.—1913.

SALIDA

Francos.

I. Pagos para seguros vencidos y rentas:			
1. Seguros en caso de muerte y mixtos.....	10.030.947,97		
A deducir la parte de los reaseguradores.....	887.302,63	9.193.644,74	
2. Seguros en caso de vida.....	767.402,82		
A deducir la parte de los reaseguradores.....	4.996,00	762.404,82	
3. Seguros de rentas vitalicias.....	1.151.163,98		
A deducir la parte de los reaseguradores.....	9.428,40	1.146.740,58	11.104.790,14
II. Pagos para rescate de pólizas			
A deducir la parte de los reaseguradores.....			
		1.925.772,09	
		226.292,80	1.699.479,29
III. Gastos del ejercicio (deducidos los reembolsados por los reaseguradores):			
1. Gastos de organización, amortizados enteramente en el ejercicio corriente.....			
2. Comisiones de adquisición, ídem	2.021.503,22		
3. Gastos generales.....	1.126.633,60		
4. Comisiones de cobro.....	373.074,97		
5. Honorarios facultativos.....	162.924,13	3.684.135,92	
6. Impuestos y timbres.....			461.807,99
IV. Amortizaciones y otros gastos:			
1. Amortizaciones:			
a) Gastos de organización, amortizados.....			
b) Comisiones de adquisición, ídem.....			
c) Inmuebles.....			
d) Inventario.....			
e) Créditos dudosos.....	2.598,46		
f) Otras amortizaciones.....			2.598,46
2. Pérdida de cambio sobre efectos:			
a) Realizada.....		3.039.175,83	3.039.175,83
b) Floticia.....			
3. Pérdida de cambio sobre valores.....			8.048,30
4. Otros gastos.....			
			3.049.822,54
V. Reserva para siniestros pendientes:			
1. Seguro en caso de muerte y mixtos:			
Para siniestros del año corriente.....	1.395.094,97		
A deducir la parte de los reaseguradores.....	131.830,23	1.263.264,74	
Para siniestros de años anteriores.....	956.866,65		
A deducir la parte de los reaseguradores.....	8.036,70	948.829,95	1.612.094,69
2. Seguros en caso de vida:			
Para vencimientos del año corriente.....	71.703,78		
A deducir la parte de los reaseguradores.....			71.703,78
Para vencimientos de años anteriores.....	56.057,30		
A deducir la parte de los reaseguradores.....			56.057,30
3. Seguros de rentas vitalicias:			
Para vencimientos del año corriente.....		7.646,21	
A deducir la parte de los reaseguradores.....			7.646,21
			1.747.501,98
VI. Reservas al final del ejercicio:			
1. Reserva matemática:			
a) Seguros en caso de muerte y mixtos.....	128.833.062,72		
A deducir: la parte de los reaseguradores.....	12.211.978,14	117.621.084,58	
b) Seguros en caso de vida.....	9.515.029,19		
A deducir: la parte de los reaseguradores.....	26.577,00	9.488.452,19	
c) Seguros de rentas vitalicias.....	9.982.230,42		
A deducir: la parte de los reaseguradores.....	25.922,80	9.956.307,62	
d) Reserva subsidiaria para la reducción del tipo de interés.....			1.050.000,00
2. Reserva de primas para riesgos en curso:			138.115.844,89
a) Seguros en caso de muerte y mixtos.....	7.010.715,93		
A deducir: la parte de los reaseguradores.....	1.051.418,28	5.959.297,65	
b) Seguros en caso de vida.....	275.177,08		
A deducir: la parte de los reaseguradores.....	1.212,98	273.964,05	6.233.261,70
3. Fondo de reserva estatutaria.....			2.625.000,00
4. Reserva especial de beneficios.....			2.100.000,00
			149.074.106,09
VII. Saldo de beneficio á traspasar al Balance de la Sección B.			112.911,24
	TOTAL.....		170.934,5

ENTRADA

Francos.

I. Traspaso de las reservas del año anterior:			
1. Reserva de prima para riesgos en curso (deducida la parte de los reaseguradores):			
a) Seguros Incendios.....	11.285.052,66		
b) Idem Marítimos.....	334.190,09		
c) Idem contra el robo.....	362.895,43	11.982.138,18	
2. Fondo de reserva estatutaria.....		2.625.000,00	
3. Reserva disponible.....		3.150.000,00	
4. Idem extraordinaria para siniestros.....		1.050.000,00	
5. Idem para fluctuaciones en el curso de los valores.....		525.118,06	19.332.251,24
II. Reserva para siniestros pendientes del año anterior (deducida la parte de los reaseguradores):			
a) Seguros Incendios.....	2.680.164,90		
b) Idem Marítimos.....	569.984,14		
c) Idem contra el robo.....	27.032,23	3.277.181,27	
III. Primas cobradas (deductidas las anulaciones):			
1. Seguros Incendios.....	80.192.305,93		
A deducir: Reaseguros.....	13.329.701,60	16.862.004,33	
2. Seguros Marítimos.....	4.580.791,88		
A deducir: Reaseguros.....	2.622.599,49	1.958.198,39	
3. Seguros contra el robo.....	800.450,34		
A deducir: Reaseguros.....	220.029,72	580.420,62	19.401.228,34
IV. Rendimiento de los fondos colocados:			
1. Intereses de préstamos, descuentos y de las entregas en Bancos.....		453.146,24	
2. Idem de fd. hipotecarios.....			827.422,49
3. Idem y dividendos de valores.....			
4. Producto neto de los Inmuebles.....			1.280.568,73
A deducir: Intereses de los cargos hipotecarios correspondientes.....			
V. Otros ingresos:			
1. Derechos de pólizas:			
a) Seguros Incendios.....	1.879.510,97		
b) Seguros Marítimos.....	30.202,87		
c) Seguros contra el robo.....	39.558,51	1.949.271,75	
2. Beneficio por la cotización de los efectos:			
a) Realizado.....	*	*	
b) Ficticio.....	*	*	
3. Beneficio de cambio:			
a) Seguros Incendios.....	14.681,58		
b) Idem Marítimos.....	*		
c) Idem contra el robo.....	*	14.681,58	
4. Ingresos varios.....		45.168,37	2.009.121,70
VI. Saldo de beneficio traspasado del Balance de la Sección A.....			112.911,21
TOTAL.....			45.419.257,49

Balance B.—Seguros elementales.—1912.

SALIDA

Franco.

I. Siniestros pagados (gastos comprendidos):				
1. Seguros Incendios.....	19.726.214,16			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	8.896.177,74	10.830.036,72		
2. Seguros Marítimos.....	9.081.459,48			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	1.756.077,02	1.325.370,46		
3. Seguros contra el robo.....	269.604,29			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	78.500,67	191.103,62	12.346.516,80	
II. Gastos del ejercicio (deductos los reintegrados por los reaseguradores):				
1. Comisiones:				
a) Seguros Incendios.....	3.281.946,81			
b) Idem Marítimos.....	88.345,02			
c) Idem contra el robo.....	110.184,65	3.480.476,48		
2. Gastos generales de todos los ramos.....		2.690.581,80	6.171.008,28	
3. Contribuciones e impuestos.....			1.489.741,91	
III. Amortizaciones y otros gastos:				
1. Amortizaciones:				
a) Gastos de organización.....				
b) Inmuebles.....				
c) Inventario.....				
d) Créditos dudosos.....	15.464,50			
e) Otras amortizaciones.....			15.464,50	
2. Pérdida de cambio sobre efectos:				
a) Realizada.....				
b) Ficticia.....	24.594,17		24.594,17	
3. Pérdida de cambio sobre valores:				
a) Seguros Incendios.....				
b) Idem Marítimos.....				
c) Idem contra el Robo.....				
4. Otros gastos:				
a) Cuota ordinaria e intereses á la Caja de Pensiones para los empleados.....	390.070,02			
b) Intereses afectos á la Caja de Previsión.....	11.727,18	401.797,20		
c) Gastos diversos.....				441.855,87
IV. Reserva para siniestros pendientes:				
1. Seguros Incendios:				
Para siniestros del año corriente.....	2.774.398,20			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	1.168.525,05	1.605.873,15		
Para siniestros de años anteriores.....	1.415.570,10			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	428.298,05	987.274,05	2.599.147,20	
2. Seguros Marítimos:				
Para siniestros del año corriente.....	1.436.948,80			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	987.221,59	449.727,21		
Para siniestros de años anteriores.....	315.102,52			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	188.751,77	125.350,75	575.077,96	
3. Seguros contra el robo:				
Para siniestros del año corriente.....	50.698,82			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	12.392,20	38.306,62		
Para siniestros de años anteriores.....	4.359,62			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	1.648,50	2.711,12	41.017,74	3.209.242,90
V. Reservas al final del ejercicio:				
1. Reserva de prima para riesgos en curso:				
a) Seguros Incendios.....	20.892.691,09			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	9.197.191,11	11.695.196,88		
b) Seguros Marítimos.....	1.373.689,74			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	948.529,42	425.140,92		
c) Seguros contra el robo.....	552.310,72			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	151.820,50	400.490,22	12.460.827,52	
2. Fondo de reserva estatutaria.....		2.625.000,00		
3. Reserva disponible.....		3.150.000,00		
4. Reserva extraordinaria para siniestros.....		1.050.000,00		
5. Reserva para fluctuaciones en el curso de los valores.....		500.518,89	19.786.346,41	
VI. Beneficio del ejercicio.....				2.018.545,32
TOTAL.....				45.413.257,49

Estado Activo y Pasivo al 31 de Diciembre de 1912 de las Secciones A (Seguros Vida) y B (Seguros Ramos Elementales).

AUTIVO

	SECCIÓN A Francos.	SECCIÓN B Francos.	TOTAL Francos.
1. Estado de Caja.....	»	828.357,90	828.357,90
2. Depósitos en Institutos de crédito.....	»	6.810.765,21	6.810.765,21
3. Inmuebles.....	24.994.760,41	»	24.994.760,41
4. a) Valores públicos.....	77.974.612,80	24.288.039,30	102.262.652,10
b) Intereses devengados sobre valores.....	482.060,48	133.400,34	615.460,82
5. Letras de cambio en cartera.....	»	1.143.016,54	1.143.016,54
6. Préstamos hipotecarios.....	17.499.510,00	»	17.499.510,00
7. Idem garantizados por el Estado ó Municipios.....	18.583.693,43	420.000,00	19.003.693,43
8. Idem sobre valores.....	»	128.310,00	128.310,00
9. Idem sobre pólizas vida.....	18.491.362,67	»	18.491.362,67
10. Usufructos y nudas propiedades.....	35.110,43	»	35.110,43
11. Saldo de las cuentas con los reaseguradores.....	121.237,08	2.442.959,15	2.564.196,23
12. Idem de las fd. con las sucursales y agencias de la Compañía.....	3.239.565,11	3.425.636,87	6.665.201,98
13. Idem de la cuenta con la Sección B.....	727.938,95	»	727.938,95
14. Deudores varios.....	214.239,92	681.996,40	896.236,32
15. Depósitos de garantía (Reaseguros Vida)	912.647,92	»	912.647,92
16. Inventario (amortizado).....	»	»	»
17. Gastos de producción y organización para amortizar.....	»	»	»
	158.276.739,20	40.302.481,71	198.579.220,91

PASIVO

	SECCIÓN A Francos.	SECCIÓN B Francos.	TOTAL Francos.
1. Capital social.....	5.250.000,00	5.250.000,00	10.500.000,00
2. Fondo de reserva estatutario.....	2.625.000,00	2.625.000,00	5.250.000,00
3. Reserva especial de beneficios.....	2.100.000,00	»	2.100.000,00
4. Idem disponible.....	»	3.150.000,00	3.150.000,00
5. Idem extraordinaria para siniestros.....	»	1.050.000,00	1.050.000,00
6. Idem de fluctuación de valores.....	»	500.518,89	500.518,89
7. Idem matemática.....	137.065.844,39	»	137.065.844,39
8. Idem para riesgos en curso.....	6.288.261,70	12.460.827,52	18.691.089,22
9. Idem subsidiaria de primas.....	1.050.000,00	»	1.050.000,00
10. Idem de siniestros pendientes.	1.747.501,98	Deducción las de reasegu- ros.	3.209.242,90
11. Caja de pensiones para los empleados.....	»	3.865.358,13	3.865.358,13
12. Idem de previsión para los empleados.....	»	304.907,01	304.907,01
13. Fondo Jubilación.....	»	52.500,00	52.500,00
14. Saldo de las cuentas con los reaseguradores.....	182.967,16	3.772.676,99	3.955.644,15
15. Idem de la cuenta con la Sección A.....	»	727.938,95	727.938,95
16. Acreedores varios.....	1.109.516,05	1.282.915,96	2.392.432,01
17. Depósitos de garantías (Reaseguros Vida).....	912.647,92	»	912.647,92
18. Dividendos sin cobrar.....	»	18.129,20	18.129,20
19. Saldo trasladado del Balance de 1911.....	»	18.920,84	18.920,84
20. Idem Beneficios del ejercicio de 1912.....	»	*) 2.018.545,32	2.018.545,32
*) Incluso el Saldo activo de la Sección A, trasladado al balance de la Sección B.			
	158.276.739,20	40.302.481,71	198.579.220,91

Balance referente á las operaciones realizadas en España.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1912.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....	>	Reservas del ejercicio anterior:	
Gastos de administración.....	61.171,25	Reserva para siniestros, seguros vendidos y rentas vitalicias.....	>
Gastos de producción y organización.....	88.525,48	Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1911.....	32.984,28
Gastos de cobro.....	812,00	Reembolso de los reaseguradores por seguros cedidos (comisiones y aumento de reservas).....	14.966,32
Honorarios médicos.....	5.693,40		
Impuestos y contribuciones.....	40,06	Primas del ejercicio:	
	155.742,19	Primas por seguros caso de muerte..	21.998,77
Pérdidas sobre valores.....	725,00	Idem por fd. mixtos.....	87.111,93
Primas cedidas á los reaseguradores.....	12.844,39	Idem por fd. caso de vida.....	2.280,86
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1912.....	>	Derechos de póliza y anexos.....	2.615,65
Por seguros de capitales caso de muerte.....	23.261,11	Intereses.....	2.667,95
Por idem de fd. mixtos y combinados.....	106.948,53	Ingresos varios.....	66,70
Por idem de fd. caso de vida.....	3.658,11	Saldo.....	143.607,47
Reservas para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1912.....	5.000,00		
	308.179,83		

Balance en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Existencia en Caja.....	1.257,86	Reserva matemática.....	133.867,75
Fondos públicos depositados en el Banco de España.....	212.650,00	Idem para siniestros.....	5.000,00
Deudores varios.....	21.531,55	Acreedores varios.....	3.327,61
Documentos pendientes de cobro.....	1.304,60	Dirección general.....	238.046,22
	236.744,01	Pérdidas del ejercicio.....	143.607,47
			94.538,75
			236.744,01

X-1769

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.

